

000042

Francisco Banda González

Notario de Lima

Av. Paseo de la República 385 2do. Piso

LIMA - PERU

CONTRATO DE CONSORCIO Central Telefónica 424-1467 - ANEXO 119 Legalizaciones

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSORCIO (PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROMESA DE CONSORCIO) PARA EFECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. SOL Y MAR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N° 2568597, CELEBRANDO DE UNA PARTE POR MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE CON RUC N°10081579887, PERSONA NATURAL CON NUMERO DE DNI N°08157988, DOMICILIADO EN JR. CALLE 3 N° 853 URB. LA FLORIDA - RIMAC - LIMA-LIMA Y LA OTRA PARTE POR GONZALEZ RISCO HENRRY FRANCISCO CON RUC N° 10316830299, PERSONA NATURAL CON NUMERO DE DNI N° 31683029, DOMICILIADO EN AV. CENTENARIO N° 113- DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA: DEL CONSORCIO

LAS PARTES CONVINIERON EN CONSORCIARCE A FIN DE PRESENTAR SU PROPUESTA PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-GRC-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. SOL Y MAR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N° 2568597, CONVOCADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, HABIENDO SUSCRITO PARA TALES EFECTOS UN COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE CONSORCIO CONDICIONADO A LA OBTENCIÓN DE LA BUENA PRO.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO y MONTO

LAS EMPRESAS AL HABER OBTENIDO LA BUENA PRO CONVIENEN EN CONSORCIARSE CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR LA CONTRATACION DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CON EL OBJETO DE SUMAR CAPACIDADES TÉCNICAS Y FINANCIERAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR EL MONTO ADJUDICADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, POR LA SUMA DE S/ 215,264.92 (DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 92/100 SOLES), LOS PAGOS SERAN REALIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLESCAN EN EL CONTRATO CON LA ENTIDAD.

CLAUSULA TERCERA: DENOMINACION

EL CONSORCIO QUE POR ESTE ACTO SE DENOMINARA: "CONSORCIO SOL Y MAR" EL MISMO QUE NO GENERARA UNA PERSONA JURÍDICA NUEVA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 438° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CLAUSULA CUARTA: DURACION

EL CONSORCIO QUE POR ESTE ACTO SE DENOMINA "CONSORCIO SOL Y MAR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACION, TIENE UNA VIGENCIA Y DURACION HASTA LA CULMINACION DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACION, AL TERMINO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE HUBIERA ASUMIDO EL CONSORCIO CON LA ENTIDAD.

QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE NINGUNA DE LAS PARTES ASOCIADAS PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONSORCIO EN FORMA UNILATERAL NI CEDER SUS DERECHOS U OBLIGACIONES A TERCEROS, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL OTRO ASOCIADO.

CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO

LAS PARTES FIJAN COMO SU DOMICILIO LEGAL Y PROCESAL DEL CONSORCIO EN: URB. SANTA BEATRIZ MZ N LT. 01 - CALLAO.

CLAUSULA SEXTA: PARTICIPACIONES Y OBLIGACIONES

LOS CONTRATANTES ACUERDAN PARTICIPAR EN EL CONSORCIO EN LAS PROPORCIONES SIGUIENTES:

1. **OBLIGACIONES DE: MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE** [60 %]
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA CONSULTORÍA DE OBRA
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.
RESPONSABLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITA SU EXPERIENCIA.
2. **OBLIGACIONES DE: GONZALEZ RISCO HENRRY FRANCISCO** [40 %]
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA CONSULTORÍA DE OBRA
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
RESPONSABLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITA SU EXPERIENCIA.



NO REDACTADA EN LA NOTARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000041

Francisco Banda González
Notario de Lima
Av. Paseo de la República 385 2do. Piso
LIMA - PERU

Central Telefónica 424-1467 - ANEXO 119 Legalizaciones

CLAUSULA SÉPTIMA: OPERADOR TRIBUTARIO DEL CONSORCIO

PARA EFECTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS, LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, SERÁ DE "CONTABILIDAD INDEPENDIENTE" Y DE RESPONSABILIDAD CONTABLE TRIBUTARIA EL REPRESENTANTE COMÚN, EL SEÑOR **MACHACA BAEZ JORDY ANGEL**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **70021193**, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ AUTORIZADO A REALIZAR EL TRÁMITE ANTE LA SUNAT PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC, TRAMITAR EN LOS BANCOS EL NÚMERO DE CUENTA DE DETRACCIONES EN EL BANCO DE LA NACIÓN.

PARA LA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE DEL CONSORCIO Y SU RESPECTIVO CCI DONDE SE REALIZARÁN LAS OPERACIONES, LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EN DESIGNAR, AL SEÑOR **MACHACA BAEZ JORDY ANGEL**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **70021193**, MISMOS QUE TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- COMPRAR, VENDER, GRAVAR, PRENDAR, HIPOTECAR, ENAJENAR Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O BIENES INMUEBLES O ACTIVOS DEL CONSORCIO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, OPERAR LAS MISMAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR CHEQUES, LETRAS PAGARES, Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y DE CAMBIO, SOLICITAR FIANZAS, CONSTITUIR AL CONSORCIO EN FIADOR SOLIDARIO O MANCOMUNADO, COBRAR Y PERCIBIR SUMAS DE DINERO QUE SE ADEUDAN AL CONSORCIO POR CUALQUIER CONCEPTO O TÍTULO OTORGADO, RECIBOS O CANCELACIONES DEL CASO, SOLICITAR CRÉDITOS DOCUMENTARIO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, OTORGAR GARANTÍAS, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO, CEDER CRÉDITOS, TRANSFERIR CUENTAS A OTROS BANCOS, ETC.
- FACULTADES BANCARIAS: ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, AVAL, O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS O DE CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SOLICITAR CARTA FIANZA, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR, Y/O DAR GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CHEQUES, EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULO VALOR, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTA DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FINANZAS Y/O AVALES, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; EN GENERAL, CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO ON LAS QUE GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA Y/O PARA TERCEROS; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, LEASE BACK, ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CLAUSULA OCTAVA: REPRESENTANTE COMÚN

LOS CONSORCIADOS, CONVIENEN EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO A **MACHACA BAEZ JORDY ANGEL**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **70021193** EL CUAL, EN VIRTUD DE ESTA DESIGNACIÓN, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO, Y ESTÁ AUTORIZADO A SUSCRIBIR A NOMBRE DE EL CONSORCIO EL RESPECTIVO CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

EL REPRESENTANTE COMÚN DE EL CONSORCIO, DESIGNADO SEGÚN CLAUSULA OCTAVA, QUEDA INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN CONVOCADO, LA FIRMA DE SUS DOCUMENTOS Y ASÍ COMO EN LA REPRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS CARTAS QUE SE PUEDAN REPRESENTAR ANTE LA ENTIDAD Y PRESENTAR RECLAMACIONES Y/O IMPUGNACIONES QUE FUERAN PERTINENTES, EN TODAS SU INSTANCIAS, INCLUSIVE ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO OSCE, FIRMA EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y ASÍ COMO FIRMAR TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU COMPLETA TERMINACIÓN CON LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SOLICITAR CONCILIACIONES Y/O ARBITRAJES, REPRESENTAR A EL CONSORCIO EN ESTOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
- REPRESENTAR A EL CONSORCIO EN TODO PROCESO PENAL, CON LAS FACULTADES ESPECIALES DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR DECLARACIONES PREVENTIVAS O INSTRUCTIVAS Y TESTIMONIAL, ACUDIR EN REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO A LAS INVESTIGACIONES POLICIALES, PRESENTARSE ANTE LOS FISCALES DE TODA JERARQUÍA Y ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE TODA INSTANCIA, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

NO REDACTADA EN LA NOTARIA



Francisco Banda González

Notario de Lima

Av. Paseo de la República 385 2do. Piso
LIMA - PERU

Central Telefónica 424-1467 - ANEXO 118 Legalizaciones

000040

- REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO Y ANTE LOS INSPECTORES LABORALES, CONCURRIR A LAS CITACIONES DE CONCILIACIÓN LABORAL Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE ESTAS AUTORIDADES, PRESENTANDO RECLAMOS, SOLICITUDES Y RECURSOS IMPUGNATIVOS, SIN NINGUNA LIMITACIÓN.
- REPRESENTAR ANTE ENTIDADES DE ADMINISTRACION PUBLICA.
- RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE COMUN: ES EL UNICO RESPONSABLE ANTE LA JUSTICIA, AUTORIDADES, INSTITUCIONES EN CASO DE INCURRIR EN MALAS PRACTICAS PROFESIONALES, SOBORNOS, CORRUPCIÓN, COACCIÓN, DELITOS QUE PUEDAN PERJUDICAR A LOS CONSORCIADOS, LAS INSTITUCIONES ENTRE OTRAS.
POR TODO LOS ACTUADOS BAJO SU CARGO DE REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO ES EL ÚNICO, DIRECTO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE TODOS LOS ACTOS QUE PUDIERA DAÑAR, PERJUDICAR, INVOLUCRAR, ETC. A LOS CONSORCIADOS SIENDO OBLIGADO A RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS CONSORCIADOS Y/O OTROS ACTORES.

CLAUSULA DECIMA: CESION Y PERDIDA DE LAS PARTICIPACIONES

LAS PARTES CONSORCIADAS ESTABLECEN DE MUTUO ACUERDO QUE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTE CONSORCIO Y QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA CUARTA NO PODRÁN SER CEDIDAS NI TRASPASADAS A TERCEROS DEBIENDO EN TODO CASO DISTRIBUIRLAS AL CONSORCIANTE QUE CONTINÚE.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DISOLUCION DEL CONSORCIO

EL PRESENTE CONSORCIO SE DISOLVERA POR LA TERMINACIONES DEFINITIVA DE LA PRESTACION DEL CONTRATO, UNA VEZ QUE SE HALLAN HECHO EFECTIVOS TODOS LOS DERECHOS, PAGANDO TODAS LAS OBLIGACIONES Y REPARTO DE UTILIDADES SI LA HUBIERE.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDAD

LA PENALIDAD A QUE HUBIERE LUGAR EN CASO QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS VULNERE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN PERJUICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MENCIÓN O DE ALGUNO DE LOS CONSORCIADOS, SE PAGARA COMO REPARACIÓN CIVIL CON UN MONTO ESTABLECIDO DE ACUERDO AL PERJUICIO GENERADO.

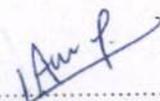
CLAUSULA DECIMA TERCERA: OTROS

LOS ACUERDOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y SU REGLAMENTO, EN EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, EN LO QUE FUERA APLICABLE. EN CASO DE CONTROVERSIAMBAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO DE SUS DOMICILIOS SOMETIÉNDOSE A LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LIMA.

POR COMÚN ACUERDO SE COMPROMETEN A LEGALIZAR DE FORMA NOTARIAL EL PRESENTE DOCUMENTO Y CUALQUIERA DE LAS PARTES REGISTRADAS SEGÚN SEA LA NECESIDAD; EN FE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LA REFERENCIA, Y LAS PRECISIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

LEÍDA QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACIÓN, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO Y CUMPLEN CON LEGALIZAR SUS FIRMAS ANTE NOTARIO.

NO REDACTADA EN LA NOTARIA


MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE
RUC: 10081579887
DNI: 08157988


GONZALEZ RISCO HENRRY FRANCISCO
RUC: 10316830299
DNI: 31683029



CERTIFICACION A LA VUELTA



VICTOR HUGO ESTACIO CHAN, ABOGADO NOTARIO DE HUARAZ, CERTIFICO:

QUE, LA FIRMA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A DON HERNRY FRANCISCO GONZALES RISCO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°31683029, DOY FE, EL ARTÍCULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 SEÑALA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y SE DEJA CONSTANCIA QUE NI EL NOTARIO NI NINGÚN ASISTENTE NOTARIAL HA PARTICIPADO EN LA REDACCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS DE LOS LITERALES D) Y P) DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. HUARAZ, 11 DE ABRIL 2024.

VICTOR HUGO ESTACIO CHAN
ABOGADO
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE
HUARAZ
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 44

Victor Hugo Estacio Chan
ABOGADO - NOTARIO



Francisco Banda González
Notario de Lima
Av. Paseo de la República 385 2do. Piso
LIMA - PERU
Central Telefónica 424-1467 - ANEXO 119 Legalizaciones



CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE FIRMA(S)

C-50119



Quien suscribe, FRANCISCO BANDA GONZALEZ, Notario de Lima; CERTIFICO: "Que la firma que antecede corresponde a:

ALBERTO JOSE MARTINEZ VARGAS, con D.N.I.: 08157988 quien procede por derecho propio".

Se deja constancia que se constató la identidad del otorgante mediante el sistema de identificación por comparación biométrica, el cual se adjunta el presente documento en cinco (05) fojas. De lo que doy fe.

SE LEGALIZA LA FIRMA, NO EL CONTENIDO.

Lima, 12 de abril del 2024



Francisco Banda González
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA





0101372757



000038

NOTA KIA
ESTACIO CHAN VICTOR HUGO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 31683029
Primer Apellido GONZALEZ
Segundo Apellido RISCO
Nombres HENRRY FRANCISCO

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar
capturada (segunda impresión dactilar)
corresponde al DNI consultado.



GONZALEZ RISCO, HENRRY FRANCISCO
DNI 31683029

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 29415618 - Piedad
Rodríguez Silva
Fecha de Transacción: 11-04-2024
08:56:30
Entidad: 10107888379 - ESTACIO
CHAN VICTOR HUGO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0101372757





0101423131



000037

**NOTARIA
BANDA GONZALEZ FRANCISCO RAFAEL
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 08157988
Primer Apellido MARTINEZ
Segundo Apellido VARGAS
Nombres ALBERTO JOSE

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

Francisco Banda González
Notario de Lima
Av. Paseo de la República 385 2do. Piso
LIMA - PERU
Central Telefónica 424-1467 - ANEXO 119 Legalizaciones

Alberto J. Martinez Vargas



MARTINEZ VARGAS, ALBERTO JOSE
DNI 08157988

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 07498204 - Carmen Cecilia Hurtado Aquino
Fecha de Transacción: 12-04-2024 11:18:24
Entidad: 10104719941 - BANDA GONZALEZ FRANCISCO RAFAEL

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0101423131

